ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

DIARIO OFICIAL

Año XI. | Bogotá, lúnes 14 de junio de 1875. | Número 3,472.

CONTENIDO.

Pág.

PODER LEJISLATIVO.

Lei 61 de 1875 (3 de junio), que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar suscriciones en la Fonografía española 2937
Lei 62 de 1875 (8 de junio), de créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1874 a 1875 2937

SECRET. DE LO INTERIOR I R. ESTERIORES.

Órden público. — Sucesos en el Estado del Magdalena 2938

SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.

Resolucion que adjudica a Antonio Enao una estension de terreno baldío en el distrito de Yolombó, en el Estado soberano de Antioquía 2939

SECRET. DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.

Relacion de las operaciones de Caja i Cartera de la Tesorería jeneral de la Union ... 2940

SECRETARÍA DE GUERRA I MARINA.

Contrato para el suministro de costales, encerados, lazos i cabuya para el empaque de 1,000 vestuarios 2940
Contrato celebrado con el señor Plácido Malo para el suministro de doscientas cincuenta frazadas 2940

OFICINA JENERAL DE CUENTAS.

Autos 2940

Poder Lejislativo.

LEI 61 DE 1875

(3 DE JUNIO),

que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar suscriciones a la Fonografía española.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia,

DECRETA:

Art. 1.° Se autoriza al Poder Ejecutivo nacional para que, si lo estima conveniente, se suscriba a la "Fonografía española" que el señor Manuel M. Paz trata de imprimir, con el objeto de difundir en el pais el conocimiento de dicho arte.

Art. 2.° El número de ejemplares de la suscricion, así como el precio que haya de ofrecerse por todos los ejemplares, serán fijados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el interesado, segun las condiciones que reuna el texto; i en la lei de Presupuestos para el próximo año económico, se incluirá la partida de mil pesos con tal objeto.

Dada en Bogotá, a treinta i uno de mayo de mil ochocientos setenta i cinco.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

B. CORREOSO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MANUEL SÁRRIA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Benjamin Pereira G.

—

Bogotá, 3 de junio de 1875.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) S. PÉREZ.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Esteriores,

J. SÁNCHEZ.

LEI 62 DE 1875

(8 DE JUNIO),

de créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1874 a 1875.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Abrense al Poder Ejecutivo los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de gastos de mil ochocientos setenta i cuatro a mil ochocientos setenta i cinco, con imputacion a los Departamentos i Capítulos que a continuacion se espresan:

SECRETARIA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.

Departamento de lo Interior.

Capítulo 1.° Senado de Plenipotenciarios. (Personal).

Artículo 1.° Para completo del sueldo de 27 Senadores, a razon de $ 200 mensuales, por el dia 1.° de mayo que hace parte de las sesiones ordinarias i no queda comprendido en los tres meses a que se refiere el artículo 1147 del Código fiscal ..... $ 174-15*

Artículo 3.° Secretaría.

§.° 2.° Para aumentar el sueldo del Oficial mayor, a razon de $ 125 mensuales, durante las sesiones ordinarias i seis dias mas ..... 147 ...

§.° (nuevo). Sueldo de los empleados de la Secretaría en seis dias mas para el arreglo del archivo, hasta ..... 90 ... 237 ... 411-15

Capítulo 3.° Cámara de Representantes. (Personal).

Artículo 1.° Para completo del sueldo de 60 Representantes, a razon de $ 200 mensuales, por el dia 1.° de mayo, que hace parte de las sesiones ordinarias i no queda comprendido en los tres meses a que se refiere el artículo 1147 del Código fiscal ..... 387 ...

Artículo 3.° Para completo del sueldo de un Diputado, en el mismo dia i por la misma razon 6-45

Artículo 5.° Para completo del sueldo de cinco Comisarios, a $ 135 mensuales que les señala el artículo 1147 de Código fiscal, incluyendo el sueldo de un Comisario mas, para el cual no se habia votado partida en el Presupuesto 441-75*

Artículo 7.° Secretaría.

§.° 2.° Para aumento del sueldo del Oficial mayor, a razon de $ 125 por mes, durante las sesiones ordinarias, estraordinarias i seis dias mas ..... 147 ...

§.° 3.° Para aumentar el sueldo de uno de los cuatro escribientes, encargado de poner en limpio el proyecto de lei de Presupuestos, a $ 70 por mes, durante las sesiones ordinarias, estraordinarias i seis dias mas ..... 42 ...

§.° (nuevo). Para aumentar el sueldo de los empleados de la Secretaría, en seis dias mas despues de cerradas las sesiones del Congreso, en el arreglo del archivo ..... 108 ... 297 ...

Pasan ..... $ 147 ... 835-20 411-15

Vienen ..... $ 147 ... 835-20 411-15

Capítulo 5.° Viáticos de los miembros del Congreso.

Artículo 3.° Para pagar al señor Ignacio Návas, Senador por el Estado de Bolívar, su viático de venida al Congreso de 1874 ..... 606 ...

Artículo 4.° Para pagar al señor Benicio Ramírez, Representante por el Estado de Antioquia, sus viáticos de venida i regreso, en el presente año, aunque por enfermedad no ha podido asistir a las sesiones del Congreso ..... 678 ...

Artículo 5.° Para pagar a los Representantes del Estado de Bolívar, señores: Manuel Castro Viola i Teodosio Moreno sus viáticos de regreso ..... 1,212 ... 3,628-20

Capítulo 7.°—Secretaría de lo Interior i Relaciones Esteriores. (Personal).

Artículo 5.° Seccion 4.ª (Archivos nacionales).

§.° 4.° (nuevo). Para pagar al Archivero de la Oficina jeneral de Cuentas su sueldo durante el año económico de 1874 a 1875 ..... 600 ...

Artículo 6.° Empleados para el servicio de la Secretaría.

§.° (nuevo). Para completar el sueldo del Portero-escribiente, a razon de $ 480 anuales en el año económico de 1873 a 1874 ..... 180 ... 780 ...

Capítulo 9.°—Impresiones oficiales.

Artículo 1.° Para impresiones oficiales ..... 2,000 ...

Artículo 5.° Para comprar al señor Pablo Currea quinientos ejemplares de la coleccion de leyes de 1863 a 1874, de acuerdo con el contrato que se halla publicado en el *Diario Oficial* número 3,203 ..... 1,500 ...

Artículo 6.° Para comprar al mismo señor doscientos ejemplares mas de la coleccion de las leyes nacionales de 1863 a 1874, a que se refiere el artículo anterior, hasta ..... 1,000 ...

Artículo 7.° Para legalizar el gasto hecho en el año económico anterior por el Administrador de la Aduana de Santamarta en varias publicaciones relativas a la estadística de la misma Aduana ..... 74 ...

Artículo 8.° Para reimprimir el primer tomo de las Resoluciones del Senado sobre nulidad o validez de las leyes de los Estados, incluyendo los acuerdos respectivos de la Corte Suprema federal; i para hacer una edicion de la Constitucion nacional i de las de los Estados, actualmente vijentes, hasta ..... 2,000 ... 6,574 ...

Capítulo 10—Gastos varios imprevistos.

Artículo 2.° Para legalizar lo pagado al señor Cenon Sálas por su trabajo como abogado de la República, i cumplir con la sentencia de la Corte Suprema, previa la comprobacion respectiva a la ordenacion del pago en la Secretaría correspondiente, hasta ..... 3,000 ... 3,000 ...

Capítulo 12—Territorios nacionales. (Material).

Artículo 8.° Para la construccion en la capital del Territorio Goajiro (Soldado), de un edificio para oficinas, escuela, cárcel i cuartel, hasta ..... 800 ...

Artículo 9.° Para la construccion en el Correjimiento de Calabacito, Territorio goajiro, de edificios para oficinas, escuela, cárcel i cuartel ..... 400 ... 1,200 ... 15,593-35

Departamento de Relaciones Esteriores.

Capítulo 1.°—Servicio diplomático.

Artículo 2.° Para pagar al señor Teodoro Valenzuela lo que se le quedó debiendo por sueldos de quince dias del mes de agosto de 1872 como Ministro Residente de Colombia en las Repúblicas del Pacífico. 250 ...

Artículo 3.° Para legalizar la suma pagada al Ministro colombiano en Washington, por su sueldo en once meses i ventiocho dias, desde el 1.° de setiembre de 1873 a 28 de agosto de 1874 7,935-40

§.° 1.° Para legalizar el sueldo que el mismo Ministro pagó al señor Roberto Mac-Dowall, como Adjunto a la Legacion, en dos meses contados desde 8 de junio a 8 de agosto de 1874 233-20

§.° 2.° Para legalizar su viático de regreso ..... 350 ...

Pasan ..... $ 583-20 8,185-40 15,593-35